

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.928

Lunes 19 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2534086

EXTRACTO

Mauricio Bertolino Rendic, Notario de Santiago, titular de la Primera Notaría de Huechuraba, Américo Vespucio 1737, Local 169, certifica: Por escritura pública otorgada el 6 de agosto de 2024, ante mí, Haydée Del Carmen Riquelme Vega, con domicilio en Avenida Américo Vespucio Oriente 1309, oficina 512, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana; Jacqueline Valeria Stuardo Riquelme, con domicilio en Condominio Algarrobo de Batuco I, Parcela A 5, comuna de Lampa, Región Metropolitana, y Estefanía Haydée Stuardo Riquelme, con domicilio en Carretera General San Martín Nueva 60, casa 19, comuna de Colina, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada a monto de respectivos aportes. Razón social: SOCIEDAD DE INVERSIONES RS GROUP LIMITADA, pudiendo usar como nombre de fantasía para todos los efectos legales, INVERSIONES RS GROUP LTDA. Objeto: desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades: a) Compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria; b) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquier clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; c) la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquier clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes, y d) todo otro negocio o actividad conexa o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad desarrollada, y cualquier otro que decidan los accionistas. Domicilio: la comuna y ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. Duración: será indefinida. Los socios podrán manifestar su voluntad de poner término a la Sociedad, mediante escritura pública de la que deberá tomarse nota en el Registro de Comercio al margen de la inscripción de la Sociedad, en cualquier tiempo. Capital: \$620.000.000. A) Haydée Del Carmen Riquelme Vega aporta \$310.000.000, que entera transfiriendo en dominio a la sociedad los bienes inmuebles singularizados y valuados de común acuerdo en la suma que se indica en cada caso c en el artículo 5to. del estatuto. B) Jacqueline Valeria Stuardo Riquelme aporta a la sociedad su trabajo dedicado y especializado, que los socios avalúan de común acuerdo \$155.000.000. C) Estefanía Haydée Stuardo Riquelme aporta a la sociedad su trabajo dedicado y especializado, que los socios avalúan de común acuerdo \$155.000.000. Administración, representación y uso razón social: corresponden a Haydée Del Carmen Riquelme Vega, quien anteponiendo a su firma la razón social, la obligará en la forma más amplia posible, y sin que le enunciacón sea taxativa, con las facultades estipuladas. Demás estipulaciones constan de escritura pública extractada. Santiago, 8 de agosto de 2024.

CVE 2534086

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl